

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 22** *ORDEN 365/2026, de 3 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se modifica la Línea 46 del Anexo I y la Línea 1 del Anexo VI y se crean las líneas 3, 4 y 5 del Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el período 2024-2027, aprobado mediante Orden 396/2024, de 2 de febrero.*

Mediante la Orden 396/2024, de 2 de febrero, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 14/02/2024), como un instrumento valioso para orientar las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública.

Este Plan se inscribe en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno como “información institucional, organizativa y de planificación” que ha de ser objeto de publicidad activa, y en el marco de la Ley 10/2019, de 1 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, lo dispuesto en este Plan es una previsión y como tal está sometido a los créditos que se aprueben en las correspondientes Leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y, por tanto, está supeditado a criterios de estabilidad presupuestaria.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, apartado 1, establece con el carácter de legislación básica del Estado que:

“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos o efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Asimismo, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley establece la planificación como principio general de la actividad subvencionadora, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Con el fin de reforzar las acciones de divulgación, esenciales para maximizar el impacto social del proyecto es necesario acometer una modificación en el Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería, en concreto de la línea de subvención 46: “Subvención en régimen de concesión directa al Ayuntamiento de Montejo de la Sierra para el desarrollo de actuaciones de promoción y comunicación en el Hayedo de Montejo Reserva de la Biosfera, Sierra del Rincón”, incrementando el coste hasta 63.000 euros para las anualidades de 2026 y 2027.

Del mismo modo, se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones por la necesidad de incorporar en el anexo II tres líneas de subvención que se denominan: “Ayudas para la elaboración, modificación e implantación de planes municipales de protección civil y planes de actuación municipales”, “Ayudas para la adquisición de medios materiales destinados a las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil” y “Ayudas para las actuaciones de rehabilitación y mejora de infraestructuras e instalaciones de las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil”. La incorporación de estas líneas requiere dicha modificación debido a la aprobación de unas bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades locales de la Comunidad de Madrid en materia de protección civil.

Al mismo tiempo, es preciso modificar el anexo VI para incluir en el Plan Estratégico de Subvenciones las ayudas que van a ser gestionadas por la Fundación Toro de Lidia para apoyar el desarrollo de la Tauromaquia en la Comunidad de Madrid, llevando a cabo la Fiesta del Toro de la Comunidad de Madrid en los años 2026 y 2027. En consecuencia, y debido a la decidida apuesta de la Comunidad de Madrid por este proyecto, se considera ne-

cesario adecuar el Plan Estratégico incluyendo esta subvención en las previsiones de los ejercicios 2026 y 2027.

En particular, resulta procedente la modificación del título de la línea de subvención, que pasará a denominarse “subvención nominativa a la Fundación Toro de Lidia para la celebración de la Fiesta del Toro de la Comunidad de Madrid”, así como los apartados 3, 6 y 9. En el apartado 3 se modifica el campo “breve descripción del objeto subvencionable”, añadiendo la referencia al proyecto “Toros de la Comunidad de Madrid”; en el apartado 6 se incluye el crédito que se prevé convocar en 2026 y 2027; y por último, y respecto del apartado 9, se incluyen los indicadores de seguimiento y evaluación correspondientes a los años 2026 y 2027.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera procedente modificar el Plan Estratégico 2024-2027.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en los artículos 4 bis y 7 de la Ley 2/1995, el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Modificar el importe del punto 6 de la línea 46 del anexo I “Subvención en régimen de concesión directa al Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, para el desarrollo de actuaciones de promoción y comunicación en el Hayedo de Montejo (Reserva de la Biosfera Sierra del Rincón)”, tal y como figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo

Crear la línea de subvención 3 del anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería: “Ayudas para la elaboración, modificación e implantación de planes municipales de protección civil y planes de actuación municipales”, con el detalle que se recoge en el anexo de la presente Orden.

Tercero

Crear la línea de subvención 4 del anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería: “Ayudas para la adquisición de medios materiales destinados a las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil”, con el detalle que se recoge en el anexo de la presente Orden.

Cuarto

Crear la línea de subvención 5 del anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería: “Ayudas para las actuaciones de rehabilitación y mejora de infraestructuras e instalaciones de las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil”, con el detalle que se recoge en el anexo de la presente Orden.

Quinto

Modificar el título, así como los apartados 3, 6 y 9 de la ficha 1 del anexo VI del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027, aprobado mediante Orden 396/2024, de 2 de febrero, que queda redactada según el anexo a la presente Orden.

Sexto

De conformidad con el artículo 25.1.a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, se procederá a la publicación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de marzo de 2026.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

ANEXO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 46.- SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE LA SIERRA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL HAYEDO DE MONTEJO (RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DEL RINCÓN)						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL					POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456A/46355	
1. Área de competencia afectada	Decreto 235/2023, del 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, según el cual corresponderá a la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal la representación, impulso y promoción de las reservas de la biosfera y de otras áreas protegidas por instrumentos internacionales designados en la Comunidad de Madrid, así como la representación en los órganos colegiados constituidos para la gestión y coordinación de los mismos.					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Ayuntamiento de Montejo de la Sierra					
Tipos de beneficiario	ENTIDAD LOCAL					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural		X	
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X	
	OTROS 1. Poner en valor los recursos paisajísticos de la Reserva de la Biosfera Sierra del Rincón 2. Fomentar el conocimiento del Hayedo de Montejo, dando a conocer sus valores naturales y culturales, su multifuncionalidad, la diversidad biológica que contiene 3. Fomentar hábitos de uso y disfrute de espacio natural protegido, compatibles con sus valores y la necesidad de su conservación Breve descripción del objeto subvencionable: Desarrollo de actuaciones de promoción y comunicación para la conservación y la divulgación de los valores naturales y culturales del Hayedo de Montejo (Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón)					
4. Plazo necesario para su consecución	Continuo					
5. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada					
	X	Concesión directa				
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	60.000 €	60.000 €	63.000 €	63.000 €		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		Porcentaje	100%
8. Plan de acción						
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	Número de actividades realizadas					
	Número de participantes en las actividades realizadas					
Evaluación	2024	Nº de actividades: 5. Número estimado de participantes: 15.000 personas				
	2025	Nº de actividades: 5. Número estimado de participantes: 15.000 personas				
	2026	Nº de actividades: 5. Número estimado de participantes: 15.000 personas				
	2027	Nº de actividades: 5. Número estimado de participantes: 15.000 personas				
Posibles observaciones:						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 03: AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPALES.						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/134B/46309		
1. Área de competencia afectada	Protección Civil: Art.1 del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Art. 5.1 a) del Decreto 252/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el estatuto de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.-					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades Locales de la Comunidad de Madrid					
Tipos de beneficiario	Entidades Locales					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental			Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental			Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles			Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social			Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		X	Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS					
	Breve descripción del objeto subvencionable: Conceder una ayuda dineraria en relación con los planes de protección civil de ámbito local y planes de actuación municipal para su elaboración, revisión o implantación que comprenderá, entre otras actuaciones: acciones informativas a la población, elaboración de material divulgativo, realización de campañas, vídeos informativos, formación, realización de simulacros.					
4. Plazo necesario para su consecución	Los objetivos se plantean para el periodo 2026-2027					
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024		2025		2026	
					250.000,00	
7. Fuentes de financiación	Financiación UE			Financiación estatal		
	Financiación Comunidad de Madrid		X	Financiación por otras fuentes		
8. Plan de acción	Porcentaje de financiación			Porcentaje:		100
	Estas subvenciones se recogen en sus propias bases reguladoras que se aprobarán en 2026 y el procedimiento para la concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	- Número de solicitudes - Número de entidades beneficiarias - % ejecución					
Evaluación	2024					
	2025					
	2026		- Número de solicitudes- 50 solicitudes - Número de beneficiarios - 30 - 80% de ejecución			
	2027		- Número de solicitudes- 50 solicitudes - Número de beneficiarios - 30 - 80% de ejecución			
Posibles observaciones:						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 04: AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDIOS MATERIALES DESTINADOS A LAS AGRUPACIONES MUNICIPALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.					
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/134B/ 76309	
1. Área de competencia afectada	Protección Civil: Art.1 del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Art. 5.1 a) del Decreto 252/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el estatuto de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.-				
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Municipios de la Comunidad de Madrid con agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil				
Tipos de beneficiario	Entidades Locales				
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+ D + i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública	X	Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS				
	Breve descripción del objeto subvencionable: Conceder una ayuda dineraria para la adquisición de, entre otros, uniformidad, medios móviles, medios técnicos e informáticos.				
4. Plazo necesario para su consecución	Los objetivos se plantean para el periodo 2026-2027.				
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
		Concesión directa			
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
			500.000,00	400.000,00	
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		100
8. Plan de acción	Estas subvenciones se recogen en sus propias bases reguladoras que se aprobarán en 2026 y el procedimiento para la concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.				
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
Indicadores de cumplimiento	- Número de solicitudes - Número de beneficiarios - % ejecución				
Evaluación	2024				
	2025				
	2026	- Número de solicitudes - 20 - Número de beneficiarios -10 - 80% ejecución			
	2027	- Número de solicitudes - 15 - Número de beneficiarios -8 - 80% ejecución			
Posibles observaciones:					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 05: AYUDAS PARA LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES DE LAS AGRUPACIONES MUNICIPALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/134B/76309		
1. Área de competencia afectada	Protección Civil: Art.1 del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Art. 5.1 a) del Decreto 252/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el estatuto de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.-					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Municipios de la Comunidad de Madrid con agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil					
Tipos de beneficiario		Municipios				
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública	X	Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS					
	Breve descripción del objeto subvencionable: Conceder una ayuda dineraria dirigida a la financiación de actuaciones de rehabilitación y mejora de infraestructuras e instalaciones de las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil.					
4. Plazo necesario para su consecución	Los objetivos se plantean para el periodo de 2027.					
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
				100.000		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		Porcentaje	100
8. Plan de acción	Estas subvenciones se recogen en sus propias bases reguladoras que se aprobarán en 2026 y el procedimiento para la concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	- Número de solicitudes - Número de beneficiarios - % de ejecución					
Evaluación	2024					
	2025					
	2026					
	2027	- Número de solicitudes potenciales- 60 solicitudes - Número de beneficiarios - 15 - 80% de ejecución				
Posibles observaciones:						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 01. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN TORO DE LIDIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DEL TORO DE LA COMUNIDAD DE MADRID						
ÓRGANO COMPETENTE: CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS			POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/334D/48161			
1. Área de competencia afectada	Decreto 226/1995, de 17 agosto, apartado segundo, letra d): promocionar la fiesta de los toros, en su dimensión social y cultural, como fiesta del pueblo, organizando cuantas actividades de todo tipo aconsejen este objetivo.					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Fundación Toro de Lidia					
Tipos de beneficiario	Fundación sin ánimo de lucro					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		x	
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS: Fomento de la cultura de la tauromaquia en la Comunidad de Madrid en municipios pequeños de menos de 20.000 habitantes excepto en las finales.					
	Breve descripción del objeto subvencionable: Ejecución del proyecto "La Fiesta del Toro de la Comunidad de Madrid", mediante el desarrollo de 3 torneos taurinos en distintas plazas de toros de municipios de menos de 20.000 habitantes (excepto en las finales) y del proyecto "Toros de la Comunidad de Madrid".					
4. Plazo necesario para su consecución	Un año					
5. Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
	X	Concesión directa				
6. Costes previsible para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
		1.700.000 €	1.700.000 €	1.700.000 €		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid	x
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		Porcentaje	100%
8. Plan de acción	Aprobación del convenio subvención					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	1. Kilómetro 0: la oportunidad de la Comunidad de Madrid, 3 festejos 2. Circuito de Novilladas de la Comunidad de Madrid, 9 festejos 3. Copa Chenel de la Comunidad de Madrid, 13 festejos					
Evaluación	2024					
	2025	Celebración de un total de 25 festejos				
	2026	Celebración de un total de 25 festejos				
	2027	Celebración de un total de 25 festejos				
Posibles observaciones:						

(03/3.486/26)

